CONDICIONES GENERALES

PROYECTO:

“AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA UNIDAD DE SALUD INTERMEDIA TECOLUCA, SAN VICENTE”.

CONDICIONES GENERALES 3

1.1. ANTECEDENTES. **3**
1.2. OBJETIVO. **3**
1.3. ALCANCE DEL TRABAJO. **3**
1.4. UBICACIÓN. **4**
1.5. PERMISOS **5**
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. **5**
1.7. INFORMES PARA PAGO DE ESTIMACION. **6**
1.8. EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. **6**
1.9. SUPERVISIÓN **7**
1.10. BITACORA **7**
1.11. RECEPCION DE LOS TRABAJOS. **7**
1.11.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL. 7
1.11.2. PLAZOS DE REVISIÓN. 8
1.11.3. RECEPCIÓN FINAL. 8
1.12. LIQUIDACION DEL CONTRATO. **8**
1.13. INDICACIÓN GENERAL. **9**
1.14. FORMA DE PAGO. **9**
1.15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. **9**
1.15.1 OBLIGACIONES. 10
1.15.2 RESPONSABILIDADES. 10
1.15.3 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS). 11
1.15.3.1 REQUISITOS MEDIO AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ASSS) A INCLUIR EN EL PGAS. 12
1.15.3.2 CONTENIDO SUGERIDO PARA UNA POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL. 12
1.15.3.3 CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REQUISITOS ASSS. 13
1.15.3.4 MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN OBRA PARA PREVENCIÓN DEL COVID 19. 15
1.16 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE. **15**
1.17 CUADRO DE EVALUACION DE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES. **18**

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Salud, a través del Programa Integrado de Salud (PRIDES II) impulsa el Fortalecimiento en Infraestructura y Equipamiento en la Red de Servicios de Salud, dando cumplimiento al mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la implementación de diferentes proyectos orientados a mejorar la infraestructura de Salud en los tres niveles de atención.

Para hacer realidad las obras contempladas en el marco del Proyecto PRIDES II, el MINSAL ha conformado la Unidad de Gestión del Programa (UGP), que será la encargada de Coordinar todas las actividades encaminadas a la implementación de los alcances definidos en el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el BID, y cuyos Componentes 1 y 2 corresponden a los proyectos de infraestructura a ejecutar. Para operativizar la implementación de los mismos en la UGP se ha constituido un Área de Infraestructura, la cual está conformada por un equipo de profesionales especializados con amplia experiencia en edificaciones hospitalarias. Al frente de este equipo se designó a un Coordinador de Infraestructura, cuyo trabajo esencial es dirigir los diferentes procesos orientados a viabilizar y ejecutar todas las intervenciones en Infraestructura y Equipamiento contempladas en los Componentes 1 y 2 del Programa.

Componente 1: Fortalecimiento de la Red de Atención Ambulatoria.

El objetivo de este componente es apoyar la consolidación del modelo de atención ambulatoria en red.
El aumento de la cobertura de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención de las Zonas Norte y Sur del departamento de San Salvador. Esto se hará mediante la construcción de Unidades Comunitarias de Salud Familiar Básicas, Intermedias, Especializadas, así como Hogares de Espera Materna y mejorar la infraestructura de los Sistemas Básicos de Salud Integral.
Para dar cumplimiento a lo anterior se iniciará con la construcción de la Unidad Comunitaria De Salud Familiar Intermedia UCSF-I Tecoluca, ubicada en el Departamento de San Vicente.

1.2. OBJETIVO.

El presente proceso comprende la contratación de los trabajos para la: “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR INTERMEDIA UCSF-I TECOLUCA, SAN VICENTE”. el cual permitirá atender pacientes de la unidad a través de un funcionamiento seguro y útil, en lo que a infraestructura se refiere, lo cual se constituye como la FASE DE CONSTRUCCIÓN del Proyecto.

1.3. ALCANCE DEL TRABAJO.

La remodelación y ampliación estará ubicada en las instalaciones de la Unidad Comunitaria de Salud Intermedia de Tecoluca, San Vicente, ubicada en terreno propiedad del MINSAL, de acuerdo con las necesidades de la Unidad Comunitaria de Salud y se plasma en este documento, así como lo indicado en el Plan de Oferta, Planos y Especificaciones Técnicas, los documentos citados anteriormente, deberán interpretarse en ese orden de prioridad para la resolución de cualquier incongruencia que se pueda dar en la ejecución de las obras.

El Contratista será responsable de que las obras se desarrollen en forma eficiente dentro de las limitaciones de tiempo, costo, calidad y términos contractuales, tomando en consideración la aplicación de las correspondientes acciones de protección, seguridad e higiene ocupacional.

Para la realización del proyecto, el Contratista deberá: realizar el levantamiento topográfico del terreno (linderos, detalles en general tanto internos y externos, identificar y localizar especies forestales, entre

otros) además de lo anterior, elaborara y presentara, el desglose de costos unitarios, planos de taller de las intervenciones requeridas y necesarias previo a su proceso constructivo, en complemento a los planos constructivos proporcionados y las Especificaciones Técnicas que forman parte de este documento.

La ejecución de los trabajos de construcción con que cuenta el proyecto se desarrollará de manera integral por lo que el Contratista será el responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere.

Es entendido que la Contratista, conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en estos documentos, comprometiéndose a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por la Supervisión de la obra y el Encargado de la Administración del Contrato, ambos en representación del MINSAL.

Para llevar a cabo el proyecto, el Oferente contará con la siguiente información que entregará el Contratante, y que forman parte de estos documentos, detallándolos a continuación:

- Formulario de Oferta.
- Planos Constructivos
- Especificaciones Técnicas.
- Anexos

Nota: Los Planos en versión editable serán entregados al oferente ganador del proyecto.

1.4. UBICACIÓN.

La Remodelación y Ampliación de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Intermedia a desarrollar, se encuentra ubicada en el Departamento de San Vicente, del Municipio Tecoluca; por lo que **cada oferente podrá presentar interés de participar en la remodelación y ampliación de la Unidad Comunitaria. La adjudicación se hará con el precio evaluado más bajo**

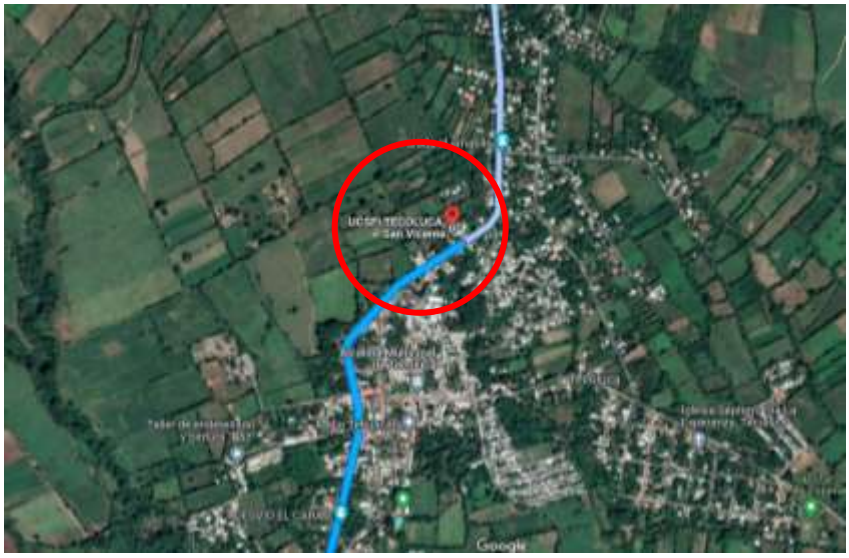

1.5. PERMISOS

En lo concerniente a los tramites y permisos de construcción, será obligación del contratista gestionar, tramitar y cancelar dichas factibilidades, con el apoyo de la unidad contratante, quien brindará los insumos que este necesite para realizarlos como: escrituras, datos técnicos, firmas del representante legal del MINSAL, autorizaciones para realizar trámites por un tercero, entre otros.
El contratista deberá entregar las factibilidades originales que tramite al MINSAL, estos trámites serán gestionados y cancelados por el mismo y los deberá incluir en sus costos indirectos. A continuación, se muestran una lista de los permisos a gestionar por el contratista de aplicar:

- Permiso de construcción, intervención o remodelación con la Alcaldía Municipal.
- Autorización y revisión de planos por parte de cuerpo de bomberos
- Revisión y aprobación de planos conforme a la ley de prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

El contratista deberá tramitar todos los permisos antes mencionados sin limitarse a ellos, de existir alguna otra factibilidad que no se mencione en el listado anterior, deberá ser tramitado por el contratista y notificado al administrador de contrato**.** Se entiende que el Contratista conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en estos documentos, comprometiéndose además a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por la Supervisión y el encargado de la Administración de Contrato designado por el MINSAL-UGP.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El plazo de Ejecución para la construcción del proyecto será de ciento cincuenta días Calendario **(150 días)**, contados a partir de la Orden de Inicio que será emitida por el Supervisor y el Administración del Contrato, y la cual deberá contener firma y sellos por ambas partes.

El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que sea imputable a este podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual. Previo al inicio de la obra, ambas partes acordaran realizar una reunión en el lugar del Proyecto, el Contratista, Supervisor y el Administración del Contrato con el fin de dar mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes.

En dicha reunión el Contratista presentará: Programa de las actividades a realizar en detalle incluyendo los recursos a utilizar, equipos, y otros. Este programa será elaborado teniendo en cuenta que:

a. El Administración del Contrato y Supervisor, harán entrega formal del terreno, donde se desarrollará la construcción del módulo de Fisioterapia y Rehabilitación del área de Pediatría en las instalaciones de la unidad y lo asentará en la Bitácora de Construcción.
b. El Contratista y su equipo de trabajo, desde este momento podrán realizar todas las preguntas necesarias al Supervisor y Administración del Contrato designado por el MINSAL.
c. A partir de la primera reunión, se sostendrán reuniones semanales (Contratista, Supervisor y Administración del Contrato designado por el MINSAL) con el objeto de dar seguimiento al Proyecto y comprobar el avance del mismo.
d. Durante la ejecución de la obra, si el administrador de contrato considera necesario se realizarán reuniones administrativas en las oficinas de la UGPPI en compañía de la Coordinación de Infraestructura o quien a este delegue, para mantener una estrecha comunicación del avance de las obras.

El Contratista iniciará los procesos de ejecución de la construcción con la presentacion de los planos de taller previamente aprobados por el supervisor y tendrá el compromiso de entregar planos “COMO LO CONSTRUIDO” antes de finalizar el Proyecto.

1.7. INFORMES PARA PAGO DE ESTIMACION.

El monto de la obra a ejecutar será pagado mediante estimaciones mensuales de obra ejecutada y medida en campo. El Contratista deberá presentar mensualmente un programa de trabajo (elaborado en Ms Project) actualizado que refleje el avance real y programado y el flujo mensual de desembolsos respecto al programa entregado al inicio de la obra, para que el responsable de la Administración del Contrato realice la comparación entre lo ejecutado y proyectado y realice las acciones pertinentes. El contratista podrá solicitar anticipo hasta del 30% del monto total del proyecto, este deberá en cada pago de estimación detallar su uso.

Para el pago de cada estimación, el Contratista presentará al Supervisor y Administrador del Contrato un informe que contendrá lo siguiente:

- Informe descriptivo del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional, aplicación del plan de gestión ambiental y social entre otros. Este informe deberá contener resumen fotográfico de los procesos constructivos realizados en el periodo acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.
- Acta de certificación y aprobación de estimación aprobada por el supervisor de obra y con el visto bueno del administrador de contrato.
- Memorias de cálculo de obras realizadas en el periodo aprobadas y firmadas por el supervisor de obra.
- Planos de taller o preparatorias de los procesos ejecutados en el periodo de ser necesarios.
- Copias de bitácoras.
- Recomendaciones y conclusiones de obra.
- Cualquier otra información relevante solicitada por la Supervisión y/o Administrador.

1.8. EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

Semanalmente, el contratista deberá presentar, el avance real para que la Supervisión realice la comparación en el diagrama de Gantt y CPM.

Al finalizar la obra el Contratista presentará al Administrador de Contrato y a la Supervisión un informe final que contendrá:

Las memorias de cálculo.

Fotografías de los procesos más relevantes, que deberán acompañar a la estimación, lo que se deberá incluir para efecto de pago y como quedó la obra al finalizar.

Planos finales y detalles “Como Construido”, revisados y aprobados por el Supervisor del proyecto; de esto entregara:

- Dos copias impresas en papel bond y el archivo en disco compacto dos CD y/o USB (Auto-Cad versión no mayor a la 2015).
- La Bitácora: el original debidamente encuadernado, enumerada, con indicación del número de contrato y nombre del proyecto.

De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará junto a la liquidación final a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para efectos de pago, todos los documentos listados deberán contar con la aprobación previa del Supervisor del proyecto y el Visto Bueno del Administrador de Contrato.

1.9. SUPERVISIÓN

El proyecto para **"UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR INTERMEDIA UCSF-I TECOLUCA, SAN VICENTE."** contará con Supervisión para el seguimiento Técnico, apoyo administrativo y financiero de la ejecución de la Obra al encargado de la Administración del Contrato, a lo largo del proyecto desde que se entregue la Orden de Inicio hasta la liquidación de éste. La supervisión velara porque se cumpla lo estipulado en los Documentos Contractuales, en coordinación con el Encargado de la Administración del Contrato, ambos deberán informar y coordinar sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto. La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo del Contratista será llevada a cabo por la Supervisión de las Obras, quien deberá certificar las obras que ejecute la contratista, así como también toda la documentación técnica, (planos, estimaciones de obra y otros).

1.10. BITACORA

Será proporcionada por el CONTRATISTA y se mantendrá en la oficina de la Supervisión, en un lugar seguro y protegido, bajo custodia de ésta, para el respectivo registro e indicaciones en la realización del trabajo. Al finalizar el proyecto la Contratista la empastará y remitirá al encargado de la administración del Contrato considerando que forma parte del expediente del proyecto y para efectos de la liquidación final. El documento de Bitácora deberá registrar lo siguiente: i) órdenes impartidas por parte de la Supervisión de la Obra; ii) acuerdos y seguimiento entre la Supervisión de la Obra y la Contratista y iii) otros aspectos pertinentes a la ejecución de las obras.

1.11. RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

1.11.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al Supervisor y al Administrador del Contrato, quienes procederán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la Recepción Provisional de la obra.

El Supervisor y el Administrador de Contrato verificaran que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista.

La inspección de la obra finalizada se verificará en presencia del CONTRATISTA o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional de la obra, el Supervisor establecerá en esta Acta el periodo de corrección de los defectos, el cual no excederá de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Recepción Provisional.

Durante este periodo EL CONTRATISTA será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el periodo de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a la Recepción Final de la obra.

Para la Recepción Provisional se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, la siguiente información:

- Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.
- Nombre completo del Proyecto.
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Listado de las observaciones de la Recepción Provisional.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra (Supervisor y Administrador de Contrato).

1.11.2. PLAZOS DE REVISIÓN.

El Administrador del Contrato en coordinación con la Supervisión, contarán con un tiempo de revisión de TRES (3) DIAS HÁBILES, los cuales no deben exceder del tiempo contractual, revisarán la obra y harán las observaciones correspondientes, en caso de encontrarse defectos o irregularidades se requerirá al Contratista para que las subsane.

Si el Contratista no las subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el MINSAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

El Supervisor y el Administrador de Contrato verificará que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los documentos técnicos que forman parte del contrato. La inspección se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente.

1.11.3. RECEPCIÓN FINAL.

El Supervisor y el Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la Recepción Provisional, procederán en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la Recepción Provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del periodo de Responsabilidad por Defectos se procederá a efectuar la Recepción Final, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por el Supervisor de Obra, Administrador del Contrato y por EL CONTRATISTA.

Para la Recepción Final del Proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

- Lugar, día y hora de la recepción final del Proyecto.
- Nombre completo del proyecto
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el párrafo de Recepción Final.

1.12. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor y el Administrador del Contrato y emitida el Acta de Recepción Final de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los próximos quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Actas de recepción Provisional y Final de la Obra, (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos y los equipos a suministrar (original), en caso aplique.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador del Contrato y Supervisión, copia de informe final y de los planos de cómo quedo la obra.
- Garantía de Buena Obra Aprobada por Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP).
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador de Contrato de la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse “Planos como

construido", incluye: Planos arquitectónicos (de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades, en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta, en los que se deberán incluir detalles de elementos construidos fuera de los proyectados si los hubiere; así como también deberá entregar el juego de planos en formato CAD versión actualizada original (NO versión para estudiantes).

Por lo anterior la entrega comprende: dos copias impresas en papel bond de 0.90 x 0.60 metros y también los archivos digitales de los planos constructivos (2 CD y/o USB), para entregarlas a la Unidad de Gestion del Programa y Proyectos de Inversión UGP del MINSAL a través del encargado de la Administración del Contrato.

1.13. INDICACIÓN GENERAL.

Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, El Contratista, Supervisor y el Administrador del Contrato.

1.14. FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo con la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra o contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el Contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.

RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, esta concesión se realizara únicamente si el retraso del CONTRATISTA se debiera a causas no imputables al mismo, la solicitud debe acompañarse de información fundamentada completa y debidamente comprobada, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha

solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

INCUMPLIMIENTOS.

2. En caso de mora en el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso en la entrega del servicio será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato y al alcanzarse dicho porcentaje se podrá proceder a dar por terminado el mismo.

3. En el caso que en la ejecución de la obra existieran atrasos imputables al Contratista, este deberá absorber el costo del tiempo efectivo en los servicios del Supervisor.

3.1. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

1.15.1 OBLIGACIONES.

- Total, ejecución de la Construcción del Proyecto.
- El contratante suministrara al contratista un buzón de quejas que este deberá colocar en la zona de trabajo, el MINSAL delegara a un encargado para abrir el buzón periódicamente.
- El oferente ganador deberá entregar el desglose de los costos unitarios 15 días calendario posterior a la orden de inicio.
- Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los equipos y materiales, bitácora y otros Documentos de registro y control, durante el período de construcción, para ser revisados por el Supervisor, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra.
- Contratación de mano de obra.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Pago de planillas, cumpliendo con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.
- Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente en forma escrita y en digital al Supervisor para efectos de pago.
- El cumplimiento total solicitado en las Especificaciones Técnicas, Numeral 1.13. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.
- **En base a la pandemia COVID-19 será obligación del contratista proteger los ambientes de trabajo, como a sus empleados con medidas que garanticen su bienestar y así disminuir los contagios en las zonas de trabajo por ello deberá hace cumplir los requerimientos y medidas anexadas al documento ANEXO. MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID-19.**

1.15.2 RESPONSABILIDADES.

- El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.

- El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al Contratante y al Supervisor de cualquier responsabilidad.
- El contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del Administrador de Contrato, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente.
- Hasta la aceptación final de la obra, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.
- El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del Control del Contratista.
- En caso de suspensión de las obras, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, si fuera necesario y a la provisión de un adecuado drenaje del camino, exigiendo para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas estructuras temporarias.
- Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales.
- Al terminar los Trabajos coordinar con la Supervisión y Administrador de Contrato, para las recepciones correspondientes, provisional y definitiva para las respectivas aceptaciones de las obras; realizadas levantando las Actas respectivas en la recepción del proyecto.
- Una vez recepcionadas las obras por la Supervisión el Contratista deberá gestionar y ejecutar:

    - Operación y mantenimiento de equipo de agua potable.
    - Equipo de ventilación mecánica y aire acondicionado.
    - Uso y mantenimiento de extintores.

- Visitar la unidad e identificar el área donde se construirá la farmacia con el objeto de comprender y conocer la magnitud, naturaleza y complejidad de los trabajo a desarrollar, para la correcta determinación del monto de la oferta, la cual será por **Cálculos de Volúmenes de Obra, según formularios de oferta entregados para el proyecto a Construir** y deberá corresponder a todos los trabajos realizados al final del plazo contractual en cada período, según programación que deberá presentar el contratista, tal y como se describen en estos términos. Esta visita no es de carácter obligatorio.
- Cuando por la ejecución de la obra, se produzca daños o perjuicios a cualquier servicio público o privado, la reparación inmediata de los daños será por cuenta del Contratista de la obra que causare los daños en la construcción.

1.15.3 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS).

Con base en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, y del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) preliminar, el Contratista debe elaborar la versión final del PGAS, que deberá ser aplicado por el mismo Contratista en la Fase de Construcción.

En el PGAS, el contratista incluirá también todos los Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) que se definió en la oferta y que se describen más adelante.

1.15.3.1 REQUISITOS MEDIO AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ASSS) A INCLUIR EN EL PGAS.

El Contratista deberá contar dentro de su personal no clave, con un especialista ambiental, social, de salud y seguridad calificado, para elaborar y ejecutar el Plan de Gestión Ambiental y Social, el cual incluirá los requisitos descritos en este apartado.

Este personal deberá estar incluido en la oferta presentada, no obstante, será aprobado por el Contratante o quien este designe, posterior a la adjudicación del Contrato.

En la Elaboración del PGAS, además de las ASSS, el Contratista integrará al PGAS, los requerimientos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el PGAS, la legislación local, y las políticas ambientales y sociales del BID que aplican al proyecto:

- Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias - OP-703 y sus directrices operativas,
- Política de acceso a la información - OP-102;
- Política de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales - OP-704;
- Política de Igualdad de Género en el Desarrollo - OP-761.

1.15.3.2 CONTENIDO SUGERIDO PARA UNA POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL.

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, las consultas y participación comunitaria, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), la violencia de género (VBG), la sensibilización y prevención del SIDA u otras enfermedades similares y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras. El Contratante debe consultar con el BID sobre sus políticas de salvaguarda para acordar las cuestiones que deben incluirse, tales como: la adaptación al cambio climático, la adquisición de tierras y el reasentamiento, la protección a los derechos de los pueblos indígenas, etc. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política de acuerdo con las Condiciones Particulares del Contrato.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio 1. cumplir con las políticas ambientales y sociales del BID aplicables al Proyecto.
- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros.
- Proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables.
- Velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario.
- Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), sacrificio de niños, abuso infantil y acoso sexual.

- Cuando las leyes nacionales contengan disposiciones respecto del empleo de menores El Contratista velar por el personal menores de 18 años, incorporar políticas explicitas que los protegen de actividades peligrosas.
- Incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas.
- Trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales.
- Involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas.
- Proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias.
- Disminuir los riesgos de contagio de VIH u otras enfermedades similares y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.

Esta política debe ser decretada y firmada por la autoridad superior del Contratante con el fin de indicar que la misma será aplicada rigurosamente.

1.15.3.3 CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REQUISITOS ASSS.

Se deberá desarrollar este apartado según lo indicado, en el formulario ASSS y Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS).

Las Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista según lo requerido:

El Contratista debe disponer de planes, políticas y procedimientos adecuados en función de su tamaño y mano de obra para gestionar adecuadamente a sus trabajadores directos e indirectos (tales como los Subcontratistas), así como para tener planes adecuados para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores.

Tabla 1: requisitos de normas ambientales y sociales

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	[los Requisitos del Contratante];		x
	[Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)]		x
	[Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)];		x
	[Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)];	x	
	[Condiciones de Consentimiento (condiciones que la autoridad reguladora impuso vinculadas a los permisos o aprobaciones para el proyecto)];	x	
	[Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (si no está incluido en el PGAS)]	x	
	[Análisis Sociocultural;]		x
	[Plan de Consultas y Participación Comunitaria]		x
	[Políticas De Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID]	x	

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	[insertar cualquier otra información que se considere apropiada]	x	

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta. Esto incluirá:

- Cómo se introducirá en los contratos labores,
- Qué capacitación se proporcionará,
- Cómo será monitoreado y
- Cómo el Contratista hará frente a las infracciones, por ejemplo, a través de análisis causas raíces, plan de acción correctivo).

Por otro lado, el Contratista proporcionará sus estadísticas laborales de lesiones, enfermedades y fatalidades del último año, incluyendo a sus subcontratistas (si aplica).
Requisitos de las Normas de Conducta.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del proyecto (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto.

Los temas a tratar son:

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.
- El de los requisitos de salud y seguridad aplicables (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad de los trabajadores o de las comunidades del entorno o amenazan el medio ambiente).
- El uso de sustancias ilegales.
- No Discriminación (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, orientación sexual, discapacidad o convicción política).
- Interacciones con los miembros de la comunidad (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto y no discriminación).
- El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres o los niños, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
- Violencia o explotación (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador).
- La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra el abuso, la corrupción o cualquier otro comportamiento inaceptable con los niños, la limitación de las interacciones con los niños y la seguridad en las zonas del proyecto).
- Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
- Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).
- Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).

- Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio).
- Obligación de denunciar violaciones de las Normas.
- No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- Recibió una copia de las Normas.
- Se le explicaron las Normas.
- Reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- Entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

1.15.3.4 MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN OBRA PARA PREVENCIÓN DEL COVID 19.

El contratista deberá implementar medidas estrictas orientadas a la prevención y manejo del Covid 19 en la obra; y para ello deberá implementar los lineamientos propuestos en la publicación en el mes de abril de 2020 por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud. Tal como se muestra en el Anexo “COVID 19: MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRA”.

1.16 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El contratista y sub-contratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación obrero-patronal; tendrán a su personal inscrito en el ISSS, AFP´s, y demás requisitos legales, y cumplirá con todos sus lineamientos y reglamentos referentes a la ejecución de este tipo de proyectos; para lo cual, la supervisión podrá solicitar el respaldo necesario para verificar que se cumpla esta disposición

Cualquier empleado o colaborador que por cualquier motivo no pudiera ser inscrito, será asegurado por el contratista contra riesgos profesionales y deberá comprobar, en cualquier caso, a petición de la supervisión, el estar dando cumplimiento a este requerimiento.

De conformidad a las normas y disposiciones vigentes, el sub-contratista de instalaciones deberá proveer a sus trabajadores y a las personas que laboren en la obra o transiten por ella, todas las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente.
Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapiales, etc., para evitar cualquier accidente.

Así mismo, durante horas nocturnas circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto, deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes. Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio.

Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de no fumar ni encender fósforos.

En un lugar visible y a una distancia de 3 metros antes de la entrada, se colocarán extintores contra incendio del tipo y capacidad adecuados a los materiales y volumen que se almacenen en esta bodega.

En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo abc y de 5 kg. De capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute.

Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios. El subcontratista se comprometerá a que su personal obrero guarde una compostura correcta en el área de su trabajo y evitará que deambule en zonas que no sean las de su labor.

Para ayudar a implantar un adecuado control del personal laboral en la obra, el sub-contratista deberá proveer de uniformes a todos sus obreros, para que éstos sean fácilmente identificados.

Con carácter obligatorio, todos los trabajadores y el personal de supervisión de la obra deberán usar un casco de seguridad y los colores serán asignados según la actividad a ejecutar según lo que determine el ministerio de trabajo o el encargado de seguridad laboral. Igualmente, y de acuerdo con el tipo de trabajo ejecutado, se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes, caretas, pecheras, zapatos aislados y reforzados con casco de acero, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador.

Los obreros y técnicos que laboren en la construcción deberán portar gafetes de identificación con fotografía, en donde muestre el nombre de la empresa a la que pertenece, nombre completo, especialidad de su trabajo, tipo de sangre, dirección y teléfono en donde avisar en caso de accidente, adicionalmente todos los obreros deberán vestir camisas con el nombre o distintivo de la empresa.

No se admitirá que el personal tome sus alimentos dentro del área de trabajo de la obra, pero se deberán establecer estaciones para darles de beber agua purificada en vasos desechables, que se desecharán en recipientes especiales junto al depósito de agua.

Si fuera necesario cocinar o calentar los alimentos dentro de las instalaciones deberá hacerse fuera de las áreas en construcción, en un lugar que se determinará de común acuerdo con la supervisión mediante la aprobación de un plano de instalaciones provisionales el cual deberá contemplar un espacio para comedores.

La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del contratista, deberá ser escogida de común acuerdo con la supervisión, pero el área que se asigne para este objetivo tendrá una limpieza constante y un servicio de vigilancia de tal forma que se evite cualquier desorden posible. Esto será exclusivamente de la responsabilidad del contratista.

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El contratista será responsable ante el Contratante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el contratista o para los subcontratistas encargados de llevar a cabo la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato por obra, pactado entre el Contratante y el contratista.

El contratista mantendrá en la obra (en horas laborales), un profesional autorizado (residente del proyecto), capacitado para recibir las instrucciones de la supervisión y esta persona deberá, si es posible, ser la misma en todo el desarrollo del trabajo. Este representante contará con los auxiliares necesarios para hacer una vigilancia estricta y efectiva del trabajo.

Por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

a. No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
b. No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
c. No se permitirá arrojar basura o deshechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.
d. No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.
e. Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan establecidas como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.

1.17 CUADRO DE EVALUACION DE LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
Descripción del trabajo y Metodología de operación		**10.00**
Planificación y estrategia para ejecutar el proyecto (la planificación será en Microsoft Project o similar), definiendo turnos, jornadas, frentes de trabajo, personal clave y organigrama.	10.00	
PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO		
Residente del proyecto (según Currículum Vitae)		**40.00**
Grado académico como Ingeniero Civil o Arquitecto. Con CINCO (5) años de graduado como mínimo.	10.00	
Ingeniero civil o Arquitecto, con experiencia de 5 años en construcción y de 3 proyectos como residente de Obras de construcción o remodelaciones parciales o integrales, infraestructura pública o privada (Hospitales, Centros de Salud, Escuelas, Institutos de Educación, Alcaldías, entre otros) en los últimos 5 años.	30.00	
Ingeniero civil o Arquitecto, con experiencia de 3 años en construcción y de 1 proyectos como residente de Obras de construcción o remodelaciones parciales o integrales, infraestructura pública o privada (Hospitales, Centros de Salud, Escuelas, Institutos de Educación, Alcaldías, entre otros) en los últimos 5 años.	15.00	
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		
Experiencia General		**20.00**
Demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos cinco (5), cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras de este proceso, para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas o en ejecución en al menos un cincuenta (50) por ciento; Proyecto u obra similar naturaleza (construcción de edificaciones a base de paredes y marcos de concreto y estructura metálica, clínicas, laboratorios, unidades de salud, oficinas administrativas, edificios de apartamentos, sean estas construcciones nuevas o remodelaciones. con sus respectivas actas de recepción definitiva o constancias emitidas por el Contratante).	20.00	
Demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos tres (3) proyectos cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras de este proceso, para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas o en ejecución en al menos un cincuenta (50) por ciento; Proyecto u obra similar naturaleza (construcción de edificaciones a base de paredes y marcos de concreto y estructura metálica, clínicas, laboratorios, unidades de salud, oficinas administrativas, edificios de apartamentos, sean estas construcciones nuevas o remodelaciones. con sus respectivas actas de recepción definitiva o constancias emitidas por el Contratante).	15.00	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
Experiencia Específica		**25.00**
Experiencia en Construcción, Remodelación y/o Adecuación de Establecimientos de Salud de al menos TRES (3) proyectos; el monto de intervención deberá ser igual o superior a $150,000.00.	25.00	
Experiencia en Construcción, Remodelación y/o Adecuación de Establecimientos de Salud de al menos UNO (1) proyectos el monto de intervención deberá ser igual o superior a $120,000.00.	15.00	
DISPONIBILIDAD DE EQUIPO		**5.00**
El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: 1 vehículo pick up, 1 camión de estaca de 7.0 toneladas, 2 concretera de una bolsa, 3 vibro compactadora, 2 vibradores eléctricos, 1 minicargador, 2 equipos de soldadura, 2 rotomartillos, 2 cortadoras, 2 taladros,1 bomba achicadora, 1 generador de energía de 150KVA,8 juego de andamios y herramientas varias.	5.00	
TOTAL, EVALUACIÓN TÉCNICA		**100.00**

Tabla 2: tabla de evaluación

Notas:

- Los Oferentes deberán incluir comprobantes de los trabajos realizados para que estos puedan ser considerados en la evaluación; estos comprobantes podrán ser: Actas de Recepción, Constancias emitidas por los Contratantes, Contratos y cualquier otro documento de carácter legal que demuestre que el Oferente y su personal designado realizó las intervenciones presentadas.
- La evaluación económica se realizará únicamente para aquellas ofertas que hayan alcanzado un mínimo de **70 puntos** en la Evaluación Técnica.
- En caso de empate el proyecto será adjudicado a la empresa que acumule mayor número de proyectos en la experiencia especifica.